



Resolución de la Oficina de Administración N.º 271 -2019-ITP/OA

Lima, 12 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 9571-2019-ITP/OA de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1469-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 11 de setiembre de 2019, del Responsable (e) de Abastecimiento; y, el Informe n.º 705-2019-ITP/OAJ de fecha 12 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando n.º 1773-2019-ITP/DO, recaído en el Informe n.º 34-2019-ITP/DO/VIPP, ambos de fecha 28 de junio de 2019, la Dirección de Operaciones sustenta la necesidad de la "Adquisición de línea de extracción de aceite de palta para el PIP del CITEagroindustrial Moquegua", solicitando a la Oficina de Administración proseguir con el trámite para dicha finalidad, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, con Memorando n.º 5133-2019-ITP/OA-ABAST, recaído en el Informe n.º 5-2019-ITP/OA-ABAST-KARS-22, ambos de fecha 2 de setiembre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento comunica que producto de la indagación de mercado realizado para la "Adquisición de línea de extracción de aceite de palta para el PIP del CITEagroindustrial Moquegua" se ha determinado lo siguiente: (i) el sistema de contratación es de suma alzada; (ii) los bienes serán adquiridos como un ítem paquete; (iii) existe pluralidad de postores; (iv) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (v) el plazo de ejecución de la prestación es de 100 días calendario;

Que, mediante Memorando n.º 9124-2019-ITP/OA de fecha 2 de setiembre de 2019, esta Oficina aprobó el referido estudio de mercado;

Que, por Memorando n.º 3771-2019-ITP/OPPM de fecha 5 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota n.º 2933, por el monto de S/ 106,368.97 (ciento seis mil trescientos sesenta y ocho y 97/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2019; asimismo, remite la Constancia de Previsión n.º 72-2019, por el monto de S/ 248,194.26 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y cuatro y 26/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2020;



Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 57-2019-ITP/SG de fecha 9 de setiembre de 2019, se aprueba la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2019, incorporando en el ítem n.º 100 el procedimiento de selección para la "Adquisición de línea de extracción de aceite de palta para el PIP del CITEagroindustrial Moquegua";

Que, con Informe n.º 705-2019-ITP/OAJ de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de línea de extracción de aceite de palta para el PIP del CITEagroindustrial Moquegua", toda vez que el expediente de contratación cumple con las exigencias establecidas en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Oficina de Administración mediante los literales a) y b) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de línea de extracción de aceite de palta para el PIP del CITEagroindustrial Moquegua", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de línea de extracción de aceite de palta para el PIP del CITEagroindustrial Moquegua", el cual está conformado por:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Vanessa Irene Parra Parra. Presidente – Con conocimiento técnico.	Manuel Rolando Ticona Medina. Presidente – Con conocimiento técnico.
Edwin Llamoca Domínguez. Primer Miembro – Con conocimiento técnico.	Ingrid Paola Guerrero Araujo. Primer Miembro – Con conocimiento técnico.
Patricia Stella Ureta Valdeos. Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones.	Lourdes Luisa Gómez Robles. Segundo Miembro – Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/produce/itp>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Oficina de Administración

